## CONTRATO 2017 030, CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y MIORIENTE S.A.S, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE PAGÍNA WEB DE DEVIMED S.A.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	MIORIENTE S.A.S.	NIT 900.585.980-8
ОВЈЕТО	SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE DEVIMED S.A.	
PLAZO	DOCE (12) MESES	
VALOR	\$75.498.360 INCLUIDO IVA	

Entre los suscritos a saber GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILELGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de **DEVIMED S.A.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 811.005.050-3, constituida mediante escritura pública No. 2671 del 9 de mayo de 1996, otorgada en la Notaría 12 de Medellín, registrada el 20 de marzo de 2002, en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el libro 9, folio 372, bajo el número 2604, reformada por actos posteriores, de una parte que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de la otra WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.969, quien actúa en su calidad de Representante Legal de MIORIENTE S.A.S., con domicilio en el municipio de Rionegro - Antioquia, identificada con NIT 900.585.980-8, constituida mediante documento privado de Asamblea Constitutiva de Rionegro del 21 de enero de 2013, inscrita el 24 de enero de 2013 bajo el número 00024619, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de publicidad en general y administración de la página web de DEVIMED S.A., según las actividades y conceptos que se discriminan a continuación:

- Difusión de campañas institucionales
- Estrategia digital para las redes sociales de DEVIMED S.A.
- Administración de la página web
- Diagramación e investigación de información para boletín por el oriente.
- Elaboración de piezas audiovisuales

- Asesoría en comunicación digital
- Elaboración de boletines de prensa.

**SEGUNDA.** ALCANCE DE LOS TRABAJOS: En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las labores encomendadas por **EL CONTRATANTE**, entendiendo que en el valor pactado se incluye el personal requerido, seguridad social, pago de parafiscales y demás costos necesarios para la completa prestación de los servicios, los cuales correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto su costo, se entiende incluido en los precios pactados.

Los objetivos específicos que enmarcan el objeto contractual, se definen por:

- Establecer las herramientas estratégicas de comunicación que implementará **EL CONTRATANTE** para el año 2017
- Ser la central de medios y agencia de comunicaciones de EL CONTRATANTE.

Las acciones de comunicación a cargo de **EL CONTRATISTA** en términos generales:

- Plan de medios y relaciones con la prensa
- Diseño gráfico y multimedial
- Realización audiovisual
- Gestión de contenidos para redes sociales y sitio web
- Free press
- Ejecución de líneas de acción de comunicaciones de la ANI para EL CONTRATANTE
- Piezas de comunicación estratégicas para púbicos como: Usuarios, comunidad, medios de comunicación, junta directiva, empleados y las instituciones públicas y privadas que requieran información

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA asume todos los riesgos por la prestación de los servicios objeto de este contrato, el cual realizará si lo considera necesario, con sus propios trabajadores y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, bajo la coordinación y supervisión de LA INTERVENTORIA y/o EL CONTRATANTE.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA, se compromete con EL CONTRATANTE a respetar todas las normas sobre derechos de autor, en el caso de que para efectos del cumplimiento del objeto del contrato sea necesaria la utilización de software o programas que requieran de licencias o permisos para su 😽



utilización. En estos eventos **EL CONTRATISTA** expresa que ha tramitado y obtenido a su costo todas las licencias y permisos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación vigente y se hace responsable de cualquier eventualidad que pueda presentarse en el caso de incumplimiento de su parte en este sentido.

CUARTA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, actúa como contratista independiente en todos los aspectos, especialmente en lo concerniente a las disposiciones concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, de forma tal que el personal que se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como prestacional, lo que significa que EL CONTRATANTE, queda liberado de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones a las que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal contratado por EL CONTRATISTA.

Todo el personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el agotamiento del objeto del presente contrato, deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en todos los riesgos de conformidad con las normas y leyes colombianas, debiendo aportar a **EL CONTRATANTE** con la facturación respectiva, los soportes de los distintos aportes a las entidades correspondientes.

QUINTA. INTERVENTORIA: La interventoría será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de Devimed S.A. El CONTRATISTA deberá colaborar con la interventoría para facilitar el cumplimiento de sus labores, y para la recolección oportuna de los datos para su reconocimiento y pago de las labores realizadas.

EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a entregar los trabajos objeto del presente contrato, perfectamente terminados y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE y/o de LA INTERVENTORIA.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$75.498.360) incluido el IVA correspondiente.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA las labores que se obliga a realizar en virtud de este contrato, por mensualidades vencidas, cada una de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$6.291.530), valor que incluye le IVA. El

pago lo hará **EL CONTRATANTE** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA**, durante un periodo de doce (12) meses establecido como plazo contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá dirigir la factura correspondiente a nombre de FIDEICOMISO DEVIMED, NIT 830.054.539-0.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso el pago de la factura estará sujeto a que la misma cumpla con todos los requisitos de ley, y que el CONTRATISTA anexe con cada factura el soporte de cancelación de la seguridad social y aportes parafiscales del personal de la empresa.

**OCTAVA. PLAZO**: El plazo del presente contrato, será de **DOCE** (12) **MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será requisito indispensable la aprobación de las pólizas de que trata la clausula DÉCIMA SEXTA por parte de **EL CONTRATANTE**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

- a) Pagar a **EL CONTRATISTA** todos los dineros que le corresponda de acuerdo con lo pactado en le presente contrato.
- b) Facilitar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Las demás que se deriven de la ejecución de este contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

- a) Prestar los servicios contratados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
- b) Consultar previamente con EL CONTRATANTE cualquier modificación en las actividades objeto del presente contrato.
- c) Presentar oportunamente las constancias de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- d) Actuar con diligencia y cuidado en el ejercicio de las labores encomendadas.
- e) Entregar los informes, y demás documentos en medios físicos y magnéticos que señale EL CONTRATANTE.
- f) Las demás que se deriven de la ejecución de este contrato.



DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATANTE y al pago de los servicios estipulados según el objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. EL CONTRATISTA está obligado a afiliar a todo el personal de la empresa y mantener la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato por una cualquiera de las siguientes causas, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, salvo el derecho que le asiste al cobro de las sumas causadas y no pagadas:

- a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato.
- b) Por incumplimiento de las instrucciones de EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO**: En todo caso el contrato puede darse por terminado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.

DECIMA CUARTA. PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los trabajos que no se hubieren realizado a satisfacción y EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE por esta causa.

**DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá otorgar las siguientes garantías:

50

- **1. CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- 2. PRESTACIONES SOCIALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.

Dichas garantías, deben ser expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con domicilio en Medellín y aprobada por EL CONTRATANTE. El pago de la prima correspondiente y demás gastos de expedición de las pólizas, deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO**. Para todos los efectos que se deriven del presente contrato las partes eligen como domicilio único, especial y excluyente la ciudad de Medellín.

## **DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:**

**EL CONTRATANTE**: Carrera 43 A No. 7 – 50 Oficina 807 Medellín

**EL CONTRATISTA**: Carrera 50 No. 48 – 46 Rionegro

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (1º) de febrero de 2017.

GERMÁN I. VELEZ VILLEGAS

German 2. Villez V.

Representante Legal

DEVIMED S.A.

**EL CONTRATANTE** 

WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO

Representante Legal
MIORIENTE S.A.S
EL CONTRATISTA

Elaboró Contrato: Abo. Yvón García

Autorizó Contrato: Dr. Ricardo Arias